COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cantagallo, Diciembre 06 de 2021.

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO. SIGLA: FUNDECOL.
Nit. 804015846-6
R/L: OSCAR DAVID GARCIA SERRANO
CALLE 7 No. 8-61 – PUERTO WILCHES

Asunto: Comunicación Aceptación Propuesta Invitación Pública No. 002-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, les informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por MUNICIPIO DE CANTAGALLO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública del asunto y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto **"APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO INTERMUNICIPAL CULTURAL Y FESTIVAL GASTRONÓMICO EN OCASIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO** ", luego de la adjudicación de la Invitación Pública No. 002-2021 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 125.000.000), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio, donde de igual manera la FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO. SIGLA: FUNDECOL aportará la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 6.275.000). para un total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP ($131.275.000).

El municipio pagará de la siguiente manera: El Valor de los aportes del municipios, se pagará mediante suscripción de acta de recibo final, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para la suscripción de cada acta deberá aportarse soportes técnicos, financieros, contables, evidencias fotográficas de las actividades realizadas.

Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de

cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

PARÁGRAFO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutaran de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de SIETE (07) DÍAS.

La entidad asociada prestará garantía única al MUNICIPIO DE CANTAGALLO, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, termino previsto para la liquidación de aquel.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más.

La supervisión del presente convenio la realizará la secretaria de educación municipal.

Hacen parte integral de esta aceptación los Estudios Previos y la Invitación Pública No. 002-2021.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARY ARCILEH CASTRO ISAZA
ALCALDESA MUNICIPAL (E)
Decreto No. 100/2021

Vo. Bo. Jessie Moreno Salom
Abogado externo